

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIX \* Número 347\* Diciembre 2021

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>3</b>
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>3</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R272REC/2021 por la que se convocan becas UCA de Lectorado de idioma inglés entrante en la Universidad de Cádiz para el segundo semestre del curso 2021/22. ....	3
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>13</b>
<b>II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....</b>	<b>13</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R263RECN/2021, por la que se nombra a D. Andrés Pastor Fernández como Director Académico del Aula Universitaria de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.....	13
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R264REC/2021, por la que se cesa a D. Andrés Pastor Fernández como Director Académico del Aula Universitaria de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.....	13
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R354RECN/2021 por la que se cesa a D. Francisco Antonio Macías Domínguez como Director del Instituto de Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz.....	14
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R355RECN/2021 por la que se nombra a D. Manuel Jiménez Tenorio como Director del Instituto de Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz.....	14
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>15</b>
<b>III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....</b>	<b>15</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC64VPCT/2021, de 13 de diciembre, por la que se convoca concurso público de contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario.....	15
<b>III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....</b>	<b>29</b>
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC168GER/2021 de 3 de diciembre de 2021, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. ....	29
<b>V. ANUNCIOS.....</b>	<b>29</b>
Número Contrato: EXP047/2021/19. Suministro e instalación de un sistema integrado de valoración angiográfica mediante técnicas intracoronarias funcionales (FFR-RFR) y anatómicas (OCT), con destino en el Instituto de Investigación e Innovación Biomédica (INIBICA) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto: Integración del sistema Optis en estudios hemodinámicos. Referencia EQC2019-006336-P. ....	29
Número Contrato: EXP057/2021/19. Obra de construcción del Centro de Innovación UCA-SEA de la Universidad de Cádiz en el Recinto Portuario de la Bahía de Algeciras. Financiación FEDER, a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de la ITI Cádiz 2014-2020. ....	30

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.3 RECTOR**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R272REC/2021 por la que se convocan becas UCA de Lectorado de idioma inglés entrante en la Universidad de Cádiz para el segundo semestre del curso 2021/22.

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R272REC/2021  
POR LA QUE SE CONVOCAN *BECAS UCA DE LECTORADO DE IDIOMA INGLÉS  
ENTRANTE EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE  
DEL CURSO 2021/22.***

En el marco del Programa de lectorado de idiomas entrante de la Dirección General de Política Lingüística se contempla la participación de lectores de idiomas en los centros con planes de lenguas o con iniciativas orientadas a la oferta de asignaturas de los títulos de grado y máster en lengua extranjera. Con el objetivo de fomentar la internacionalización en la Universidad de Cádiz, en línea con lo establecido en el III Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA3),

**RESUELVO**

PRIMERO.- Convocar cinco becas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a dotar de lectores o asistentes lingüísticos en sendos centros universitarios. La percepción de esta beca es incompatible con la de cualquier otra ayuda financiada o gestionada por la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO.- La ayuda consistirá en una beca de 750 euros mensuales brutos, hasta un máximo de cinco meses. En ningún caso se incluirá en la ayuda el pago del coste del viaje ni del seguro obligatorio de responsabilidad civil, accidentes y repatriación, que serán a cargo del beneficiario.

TERCERO.- La dotación de las ayudas mensuales se hará con cargo a la orgánica 20CSMLC00.

CUARTO.- El periodo de percepción de la asignación mensual comenzará el 1 de febrero de 2022, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará el 30 de junio de 2022.

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 16 de enero de 2022, a las 23:59 horas

SEXTO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en los Anexos I y II.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma, Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	1/9	

## ANEXO I

### **BASES DE LAS BECAS UCA DE LECTORADO DE IDIOMA INGLÉS ENTRANTE EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO 2021/22.**

Se procede a la convocatoria cinco (5) becas de lectorado de lengua inglesa para el segundo semestre del curso académico 2021-2022, que se adscribirán a los siguientes centros de la Universidad de Cádiz: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Escuela Superior de Ingeniería y Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.

#### **1. REQUISITOS GENERALES**

Podrán participar en esta convocatoria los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial sea el inglés o, en su defecto, presentar acreditación oficial de nivel C1 o C2 del *MCERL* de inglés y, además, demostrar haber residido al menos durante un año en un país cuya lengua oficial sea el inglés.
- Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciatura en Filología, Lenguas Modernas, Traducción, Enseñanza de Lengua Extranjera, Lenguas Aplicadas, etc., o título equivalente en el país de origen, obtenido en los últimos cinco años.
- No encontrarse en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo dispuesto en la letra b), se podrá valorar la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que se encuentren aún realizando sus estudios universitarios, dando en tal caso preferencia a las solicitudes de los alumnos que se encuentren en el curso más avanzado. Igualmente, se valorará la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que posean otros títulos universitarios de interés para los centros adjudicatarios de las correspondientes becas.

#### **2. DURACIÓN**

Las ayudas tendrán una duración máxima de 5 meses. El período de disfrute de la ayuda comenzará el 1 de febrero de 2022, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y terminará el día 30 de junio de 2022. Los efectos económicos y administrativos de cada beca se producirán a partir

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	2/9	

de la fecha en la que efectivamente se incorpore cada adjudicatario, de la que dejará constancia la Dirección General de Política Lingüística.

Si el candidato no se hubiera incorporado en la fecha prevista, las cantidades no percibidas no se ingresarán en ningún otro momento. La incorporación tardía puede conllevar la pérdida de la beca. Una vez iniciada la estancia, el beneficiario se compromete a permanecer en la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la beca, con la única excepción de los períodos no lectivos, y cualquier ausencia no autorizada podrá dar lugar a la anulación de la beca.

En caso de que lo permitan las condiciones presupuestarias, la persona beneficiaria de esta beca podrá permanecer como lector de su lengua nativa en su mismo centro de destino durante el siguiente curso académico y por el plazo máximo de los nueve meses comprendidos entre el inicio del curso en septiembre y su fin en junio. Para ello, deberá contar con el visto bueno de la Dirección General de Política Lingüística, a la vista del informe favorable de su actividad emitido por la persona responsable de la coordinación académica de lectores de su centro.

### 3. DOTACIÓN

La ayuda consistirá en una dotación mensual bruta de 750 euros mensuales, hasta un máximo de cinco meses. En ningún caso se incluirá en la ayuda el pago del coste del viaje ni del seguro obligatorio de responsabilidad civil, accidentes y repatriación, que serán a cargo del beneficiario.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido, en la cuenta corriente que el titular de la beca abra en cualquier entidad bancaria española, una vez deducidos los impuestos que correspondan según la legislación vigente.

### 4. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- El candidato realizará 25 horas semanales, bajo la supervisión de su tutor, de dedicación a las siguientes tareas:
  - Práctica de su respectiva lengua con los estudiantes de las titulaciones que correspondan, en conversación, enseñanza de la cultura y la civilización de su país y otras tareas afines.
  - Atención a consultas o tutoría semanales del alumnado y del profesorado que precise de su asistencia.
  - Asistencia a las reuniones ordinarias de seguimiento que puedan convocar los coordinadores de lectores de los centros implicados en su actividad, el profesorado responsable de las asignaturas en las que colaboren o las autoridades académicas correspondientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	3/9	

- Colaboración con el personal del Centro, del Departamento y del Área de Relaciones Internacionales en aquellas actividades puntuales que aconsejen la presencia de una persona nativa, previa autorización del coordinador y siempre y cuando estas actividades sean afines y compatibles con las obligaciones anteriores.
- No son competencia de las personas que provean las plazas de lector las siguientes tareas y actividades:
  - a) Docencia directa a grupos de estudiantes sin la dirección de algún docente de la asignatura.
  - b) Preparación de materiales docentes no relacionados con sus obligaciones.
  - c) Elaborar o participar en pruebas de evaluación orales sin la supervisión directa de algún docente de la asignatura.
  - d) Labores de tutorización de Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster.
  - e) Calificar a los estudiantes.
- El candidato debe matricularse en alguna de las actividades formativas descritas en el punto segundo de la Base 5 de esta convocatoria.
- El candidato deberá obtener, en su caso, el visado correspondiente de acuerdo con la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Deberá igualmente obtener el número de identificación de extranjero (NIE) a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- El candidato reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes desde su llegada y hasta que reciba el primer pago.
- El candidato deberá suscribir un seguro médico que cubra su asistencia sanitaria durante el período de la beca. Contratará y asumirá los gastos de un seguro de viaje con cobertura de responsabilidad civil, accidentes y repatriación. Se exige a los candidatos que contraten el seguro indicado por la UCA para garantizar que se cubren todos los requisitos exigidos por las embajadas y consulados de España en el exterior. Más información sobre el seguro obligatorio será enviada al candidato seleccionado.
- El candidato se hará cargo de su propio alojamiento. La Universidad de Cádiz ofrecerá información sobre el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz y otras residencias universitarias existentes en Cádiz.
- El candidato realizará un registro *online* una vez haya llegado a la UCA (la información detallada será enviada al candidato seleccionado). En este registro *online* los candidatos aportarán prueba de viaje hasta la provincia de Cádiz, copia de la póliza del seguro con cobertura durante la totalidad de la duración de las prácticas, y demás documentación que las autoridades sanitarias exijan para la entrada en España en el momento de producirse la incorporación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	4/9	

## 5. OBLIGACIONES DE LA UCA

- La UCA asignará al candidato un tutor, miembro del colectivo de Personal Docente e Investigador, que coordine las actividades, cuya designación efectuará la Dirección General de Política Lingüística a propuesta del equipo de coordinación académica de lectores del centro de destino. Esta persona se encargará del correcto seguimiento de la labor del candidato durante sus prácticas en la Universidad de Cádiz.
- La UCA ofrecerá una ayuda complementaria destinada exclusivamente a formación y perfeccionamiento lingüístico de entre la siguiente oferta formativa de la Universidad de Cádiz: cursos de español para extranjeros; asignaturas de grado o máster oficial en condición de candidato visitante y actividades formativas de programas de doctorado. Esta ayuda se materializará mediante asunción de los costes de matriculación y no mediante ingreso directo al beneficiario.
- La persona beneficiaria tendrá una consideración equivalente a la de estudiante de movilidad internacional, para la obtención de la Tarjeta Universitaria y para el acceso y disfrute de los servicios de la Universidad de Cádiz.
- La concesión de las becas no crea vinculación contractual, ni laboral ni funcionarial, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

## 6. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

La selección de las candidaturas recaerá en los coordinadores académicos de lectores de los centros, con la aprobación del director general de Política Lingüística.

La propuesta de selección se elevará a la Dirección General de Política Lingüística para que esta realice una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes, en orden de prelación, para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes admitidas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo, detallado en el Anexo II:

- Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española. Máximo de 2 puntos.
- Expediente académico. Máximo de 2 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	5/9	

- c) Adecuación del *curriculum vitae* formato Europass y del perfil a las características de las actividades que realizará durante sus prácticas, a la vista de las cartas de motivación y de referencia presentadas, y tras una entrevista personal. Máximo de 6 puntos.

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. Se podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional, con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las valoraciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor nota obtenida en atención a lo previsto en la tabla del Anexo II, en particular los criterios a), en caso de persistir el empate en b) y, finalmente, en c).

## 8. ADJUDICACIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrector de Internacionalización, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de selección y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será la página web de la Dirección General de Política Lingüística.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se valorarán las solicitudes conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. El resultado de esa valoración se publicará en la página web de la Dirección General de Política Lingüística para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del medio que se indique en la Resolución provisional. Una vez resueltas las alegaciones, o en el caso de que no se hubiera formulado ninguna, se elevará la propuesta de resolución definitiva al Vicerrector de Internacionalización.

## 9. RESOLUCIÓN

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la concesión de las ayudas mediante resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSCPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSCPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSCPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	6/9	

**10. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 16 de enero de 2022, a las 23:59 horas, mediante CAU a Política Lingüística (LECTORADOS: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K154>). En ella, deberá indicar su petición por orden de preferencia entre los distintos centros:

Orden de preferencia (1-5)	Centro
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (campus de Cádiz)
	Facultad de Ciencias de la Educación (campus de Puerto Real)
	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación (campus de Jerez)
	Escuela Superior de Ingeniería (campus de Puerto Real)
	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras (campus de Algeciras)

Además, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación obligatoria:

1. Copia del pasaporte o NIE.
2. Copia del título universitario, de acuerdo con los requisitos generales del punto 1, y expediente académico.
3. Certificado académico personal o fotocopia de este, con indicación en su caso de la nota media ponderada del expediente. La persona solicitante deberá aportar la equivalencia de su nota media obtenida en un centro universitario extranjero, que podrá obtener en la siguiente dirección web: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>.
4. Currículum vitae formato Europass (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>) del aspirante.
5. Carta de motivación personal escrita en la lengua objeto de la beca (máx. 1000 palabras), en la que la persona solicitante presente sus reflexiones y experiencias sobre estos puntos:
  - a) Cuántos idiomas conoce, y cómo los ha aprendido. Reflexión sobre las diferentes experiencias personales de aprendizaje-adquisición de lenguas no nativas.
  - b) Experiencia en la enseñanza de idiomas o en mediación lingüística, en caso de tenerla.
  - c) Reflexión sobre el papel de la interacción oral en el proceso de aprendizaje de una lengua no nativa.
6. Cartas de referencia de profesores o coordinadores académicos de anteriores lectorados, en las que se acrediten las dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículum a las características de las asignaturas en las que se colaborará.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	7/9	

## 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a candidato y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## 12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el proceso selectivo supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	8/9	

## ANEXO II

Baremo	Puntuación (máximo 10 puntos)
<b>a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española</b> (se tomará en cuenta el certificado de nivel más alto)	<b>Máx. 2 puntos</b>
Acreditación oficial de dominio nivel A1	0.25
Acreditación oficial de dominio nivel A2	0.5
Acreditación oficial de dominio nivel B1	0.75
Acreditación oficial de dominio nivel B2	1
Acreditación oficial de dominio nivel C1	1.5
Acreditación oficial de dominio nivel C2	2
Estar en posesión de un Grado o Máster en Español	1.5
<b>b) Expediente académico</b>	<b>Máx. 2 puntos</b>
Grado o Licenciatura con calificación de Aprobado	0.5
Grado o Licenciatura con calificación de Notable	1
Grado o Licenciatura con calificación de Sobresaliente/Matrícula de Honor	1.5
Máster universitario/Doctorado	0.5
<b>c) Adecuación del currículum y del perfil a las características de las actividades que realizará durante sus prácticas, a la vista de las cartas de motivación y de referencia presentadas y de la entrevista personal</b>	<b>Máx. 6 puntos</b>
Currículum vitae del aspirante	Hasta 1 punto
Carta de motivación del aspirante y entrevista personal	Hasta 4 puntos
Cartas de referencia de tutores o profesores del aspirante	Hasta 1 punto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	9/9	

\* \* \*

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R263RECN/2021, por la que se nombra a D. Andrés Pastor Fernández como Director Académico del Aula Universitaria de Ingeniería de la Universidad de Cádiz**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Aula Universitaria de Ingeniería de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Andrés Pastor Fernández, como Director Académico del Aula Universitaria de Ingeniería de la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos del día 20 de diciembre de 2021.

Cádiz, en el día de su firma.

EL RECTOR,  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R264REC/2021, por la que se cesa a D. Andrés Pastor Fernández como Director Académico del Aula Universitaria de Ingeniería de la Universidad de Cádiz**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Aula Universitaria de Ingeniería de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Andrés Pastor Fernández como Director Académico del Aula Universitaria de Ingeniería de la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos del día 19 de diciembre de 2021.

Cádiz, en el día de su firma

---

EL RECTOR,  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R354RECN/2021 por la que se cesa a D. Francisco Antonio Macías Domínguez como Director del Instituto de Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a la Dirección del Instituto de Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 22 de octubre de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Antonio Macías Domínguez como Director del Instituto de Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 16 de diciembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R355RECN/2021 por la que se nombra a D. Manuel Jiménez Tenorio como Director del Instituto de Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a la Dirección del Instituto de Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 22 de octubre de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Jiménez Tenorio como Director del Instituto de Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de diciembre de 2021.

---

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC64VPCT/2021, de 13 de diciembre, por la que se convoca concurso público de contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC64VPCT/2021, de 13 de diciembre, por la que se convoca concurso público de contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, aprobó el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019, siendo publicado en el BOUCA nº 246 de 18 de enero de 2018 y prorrogado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, y nuevamente prorrogado y adaptado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020.

En el citado programa se incluye una actuación orientada a la convocatoria de Contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario asociados a Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2021, acordó el número de contratos a convocar para el año 2021, cumpliendo con lo indicado en la citada actuación.

Por ello, **RESUELVO** convocar proceso selectivo para la contratación Personal Investigador Predoctoral en Formación y aprobar las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA**

**1.- OBJETO Y NORMAS GENERALES**

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de contratos predoctorales de Formación de Profesorado Universitario para la realización de una Tesis Doctoral en cualquier área de conocimiento científico en la Universidad de Cádiz.

Se convocan **5 contratos**, bajo la modalidad de contrato predoctoral.

Esta convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Convenio Colectivo del Personal Docente e investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Plan Propio de Impulso y Fomento de la investigación y transferencia de 2018-19; rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGLLPPFEPZOGZCQPCMFJWOY	Fecha	16/12/2021 14:38:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLLPPFEPZOGZCQPCMFJWOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLLPPFEPZOGZCQPCMFJWOY</a>	Página	1/13	

A su vez, la convocatoria tiene por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación posdoctoral (en adelante POP) de aquellos doctorandos que obtengan el título de Doctor antes de cumplir el mes 43 de contrato predoctoral y cumplan los requisitos descritos en el anexo III de la presente convocatoria, cuya comprobación y aprobación se realizará mediante acuerdo de la Comisión de Investigación. La duración del contrato predoctoral más la del contrato POP no podrá superar los 48 meses.

La retribución de los contratos modalidad POP será un 10% superior a la prevista para la cuarta anualidad de los contratos predoctorales.

El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales, o hasta un máximo de 80 horas por curso en el periodo posdoctoral, en las tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización, del Investigador responsable, del Departamento y del Vicerrectorado competente en Ordenación Académica. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de los contratos.

## 2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán participar en esta convocatoria quienes, habiendo sido solicitantes y admitidos en la primera fase de la convocatoria de contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, convocados por Orden de 6 de noviembre de 2020, del Ministerio de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, con adscripción a la Universidad de Cádiz, no hayan sido seleccionados para la concesión de la ayuda.

Los solicitantes deberán presentar el mismo proyecto de tesis doctoral solicitado en la convocatoria de contratos de FPU del Ministerio de Universidades, avalado y firmado por el/los mismo/s director/es, y adscrito al mismo Departamento o Instituto de Investigación.

No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor ni en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que en el momento previsto de incorporación hayan disfrutado de un contrato anterior por un periodo igual o superior a 12 meses, incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 103/2019, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, y otras equivalentes en su objeto.

## 3.- DURACIÓN DE LA AYUDA

El contrato tendrá una duración inicial de doce meses prorrogables por periodos anuales siempre que se cumplan los requisitos indicados en el anexo I. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años.

Los contratos serán renovados al finalizar cada una de las anualidades, tras comprobarse el cumplimiento de los requisitos descritos en el anexo I. Para la correcta renovación de las anualidades del contrato y mediante requerimiento del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, el beneficiario del contrato deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGLPPFPZOGZCQPCMFJWOY	Fecha	16/12/2021 14:38:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLPPFPZOGZCQPCMFJWOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLPPFPZOGZCQPCMFJWOY</a>	Página	2/13



desde la recepción de dicha notificación a ese mismo Servicio la documentación justificativa que acredite que cumple con los requisitos de renovación señalados en el apartado anterior. Dicho requerimiento se efectuará con anterioridad a la reunión de la Comisión de Investigación más próxima a la finalización de la anualidad correspondiente. Una vez pasado dicho plazo no se aceptará documentación alguna, entendiéndose que desiste de la renovación del contrato. Las prórrogas se concederán por el Vicerrector competente en Investigación, previo informe técnico del Área de Investigación y Transferencia, pudiendo solicitarse en caso necesario informe a la Comisión de Investigación.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral.

En caso de que, con anterioridad a la fecha de contrato predoctoral al que se refiere la presente convocatoria, el beneficiario hubiera disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral en el marco del Estatuto del Personal Investigador predoctoral en formación, aprobado por el Real Decreto 103/2019, la duración del contrato se reducirá en los meses completos equivalentes al periodo en que hubiera disfrutado de las otras ayudas.

Los contratos predoctorales se extinguirán por las siguientes circunstancias:

1. El vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado.
2. El transcurso del periodo máximo de duración del contrato.
3. La salida del beneficiario del Programa de Doctorado.
4. La obtención del título de Doctor por parte del beneficiario.
5. Por renuncia, que debe ser presentada mediante registro.
6. La revocación como causa de incumplimiento.

#### 4.- IMPORTE DE LA AYUDA

La retribución bruta anual, que se destinará necesariamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social, para el primer y segundo año será de 21.780,27 euros, 23.335,96 euros para el tercero y 29.169,96 euros para el cuarto conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Si la obtención del título de Doctor tiene lugar con antelación al mes 43 de contrato predoctoral, y se cumplen los requisitos descritos en el Anexo III de la presente resolución, se formalizará un nuevo contrato, durante el periodo de orientación posdoctoral, con una duración que, sumada al período

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGLPPFPZOGZCQPCMFJWOY	Fecha	16/12/2021 14:38:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLPPFPZOGZCQPCMFJWOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLPPFPZOGZCQPCMFJWOY</a>	Página	3/13



predoctoral, no excederá de 48 meses. La retribución bruta salarial que recibirán mensualmente los investigadores durante este periodo posdoctoral (POP) será un 10% superior a la prevista para el cuarto año predoctoral.

## 5.- SOLICITUDES

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, obligatoriamente de forma electrónica, a través de la aplicación del Servicio de Gestión de la Investigación, a la que se podrá acceder a través del enlace indicado en la siguiente dirección:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-fpuuca-2021/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado.

Para cualquier incidencia o duda durante el proceso se encuentra habilitada la siguiente dirección de correo electrónico: rrhh.investigacion@uca.es.

Las solicitudes se presentarán en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en BOUCA de la presente convocatoria.

El solicitante adjuntará, a través de la aplicación electrónica del Servicio de Gestión de la Investigación, la siguiente documentación:

- Solicitud presentada al Ministerio para optar al contrato FPU.
- Documentación acreditativa de la admisión o la matrícula en programa de Doctorado.
- Certificación académica personal de los estudios realizados. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas, y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
- Puntuación obtenida en la convocatoria de contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario mediante Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, en las dos fases del procedimiento. La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como los detalles que obren en su poder en relación al desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de contrato FPU de la convocatoria citada.
- Memoria del proyecto formativo que incluya la Tesis Doctoral (máximo tres mil palabras), y que tenga asimismo como contenido el informe con la firma del director o los directores sobre el proyecto de la Tesis y el programa de Doctorado que vaya a cursar o curse el solicitante, y su adecuación con el proyecto propuesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGLLPPFEPZOGZCQPCMFJWOY	Fecha	16/12/2021 14:38:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLLPPFEPZOGZCQPCMFJWOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLLPPFEPZOGZCQPCMFJWOY</a>	Página	4/13	

- Compromiso de aceptación de la solicitud por parte del director, y codirector en su caso.
- Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados en el CV son reales. El solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses, según modelo incluido como anexo II.
- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

Los datos de las personas participantes que sean recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Rectorado, Edificio Centro Cultural Reina Sofía – Rectorado, C/Paseo Carlos III s/n, 11003 de Cádiz.

## 6.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-fpuuca-2021/>

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, anteriormente indicada, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGLLPFPFEPZOGZCQPCMFJWOY	Fecha	16/12/2021 14:38:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLLPFPFEPZOGZCQPCMFJWOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLLPFPFEPZOGZCQPCMFJWOY</a>	Página	5/13



## 7.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación elaborará un informe con la propuesta de adjudicación de candidatos considerando, como único criterio, la puntuación obtenida en la segunda fase de la convocatoria FPU del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, otorgando prioridad a aquellos aspirantes que hayan quedado como reservas en la resolución de adjudicación definitiva en la convocatoria de contratos de FPU del Ministerio de Universidades. En caso de igualdad, o falta de candidatos que haya superado la segunda fase, se considerará la puntuación obtenida en la primera fase.

La Comisión de Selección de Capítulo VI, recibido informe de la Comisión de Investigación, acordará la propuesta provisional, debidamente motivada, que se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica y se notificará a los interesados, quienes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, se formulará el acuerdo con la resolución definitiva, que expresará la relación nominal de los beneficiarios y suplentes. Dicho acuerdo se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

Contra el Acuerdo de la Comisión de Selección de Capítulo VI, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva antes indicada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los candidatos seleccionados deberán remitir, al Servicio de Gestión de la Investigación, la documentación que a continuación se relaciona, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del acuerdo definitivo de la Comisión de Selección de Capítulo VI en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, con la advertencia de que, si así no lo hicieran, se considerará que renuncian al contrato:

- a) Acreditación de la formalización de la matrícula en el programa de Doctorado.
- b) Declaración de haber o no disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral en el marco del Estatuto del Personal Investigador predoctoral en formación aprobado por el Real Decreto 103/2019. El órgano instructor, en su caso, podrá requerir información adicional para resolver el período de meses en qué consistirá el contrato.

Las vacantes que se produzcan durante el primer año, por renuncia de los candidatos, podrán dar lugar a nuevas adjudicaciones de contratación por el tiempo restante a los candidatos suplentes, respetando el orden de prelación de los mismos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

## 8. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSDOCTORAL

Si el investigador en formación defendiera y aprobará su Tesis Doctoral antes de alcanzar los 43 meses de contrato predoctoral, y cumpliera con los requisitos presentados en el anexo I, se realizará el correspondiente contrato posdoctoral. Este contrato se formalizará en un plazo de veinte días

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGLLPFPZOGZCQPCMFJWOY	Fecha	16/12/2021 14:38:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLLPFPZOGZCQPCMFJWOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLLPFPZOGZCQPCMFJWOY</a>	Página	6/13



hábiles, computables desde el día de la defensa y aprobación de su Tesis. **Para ello, el interesado debe comunicar el depósito de la tesis al Servicio de Gestión de Investigación en el plazo de 10 días hábiles anteriores a la defensa y aprobación de la misma.** Los contratos para el período de orientación posdoctoral, POP deberán ser a tiempo completo, por los meses restantes hasta cumplir un máximo de 48 meses, y con una retribución conforme a lo indicado en el apartado 4.

Los Doctores deberán presentar, junto al acta de lectura de la tesis, la siguiente documentación: justificante de haber abonado las tasas para la expedición del Título de Doctor, un programa de trabajo y actividades para el POP, la carta de aceptación de un Centro de Investigación extranjero de prestigio y el compromiso de realización de estancia y fechas previstas para realizar la misma.

## 9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios dispondrán de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de los contratos en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica para incorporarse a los respectivos Departamentos o Institutos de Investigación, fecha efectiva de comienzo de las ayudas.

El plazo de incorporación e inicio de la duración del contrato podrá ser superior al plazo señalado en el párrafo anterior, en los siguientes casos:

- Los beneficiarios extranjeros no comunitarios que para la formalización del contrato precisen trámites que no puedan resolverse en ese plazo, dispondrán de hasta 60 días hábiles.
- Otros casos excepcionales y debidamente justificados, valorados por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

En todos los casos de incorporación fuera del plazo señalados en el primer párrafo del presente apartado, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica podrá autorizar el aplazamiento, hasta un máximo de dos meses. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada dentro del plazo para su incorporación.

La no incorporación al centro de adscripción en el plazo que corresponda, se entenderá como renuncia al contrato por parte del beneficiario.

Cualquier variación respecto de los datos consignados en la solicitud, y de las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación y selección de las solicitudes, interrumpirá el trámite de incorporación del beneficiario al centro de adscripción, y podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y, en su caso, al reintegro de la misma.

Con carácter general, los beneficiarios de contratos fpUCA tendrán los siguientes derechos:

- Obtener de los Departamentos a los que se incorporen, la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- Concurrir a las ayudas complementarias de movilidad para estancias breves y traslado temporal del Plan Propio de la UCA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGLLPFPFEPZOGZCQPCMFJWOY	Fecha	16/12/2021 14:38:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLLPFPFEPZOGZCQPCMFJWOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLLPFPFEPZOGZCQPCMFJWOY</a>	Página	7/13



c) Disfrutar de los restantes derechos establecidos como consecuencia del desarrollo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en lo relativo a los contratos predoctorales.

d) Percibir la cuantía económica que corresponda a la ayuda, en la forma establecida en la presente convocatoria.

La percepción de una ayuda, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con otras actividades que tengan horarios coincidentes con los de la formación y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que puedan afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora, o que se produzca en su mismo horario.

No obstante, las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las percepciones que procedan de:

a) Complementos por tareas docentes que pueda realizar el beneficiario durante los tres últimos años de contrato predoctoral, o por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por el beneficiario de la ayuda, que no resulten de otras vinculaciones contractuales distintas del contrato predoctoral, que tengan carácter no habitual, y no menoscaben o interrumpen el proceso formativo objeto de la ayuda.

b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.

c) Ayudas para estancias breves y traslados temporales, concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, por un periodo mínimo y máximo igual al que se establece en la convocatoria de ayudas complementarias, y previa autorización del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para la ausencia temporal.

En su caso, los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que motivará si procede o no la compatibilidad.

Con carácter general, los beneficiarios de contratos para la fpUCA tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis. Se deberá elaborar un informe final relativo a todo el periodo de ejecución de la ayuda, utilizando para ello los modelos disponibles en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Dicho informe se enviará al Servicio de Gestión de la Investigación en el plazo de un mes desde la finalización de la ayuda.

b) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.

c) Realizar su labor en el Departamento o Instituto de Investigación de adscripción, y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGLLPFPZOGZCQPCMFJWOY	Fecha	16/12/2021 14:38:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLLPFPZOGZCQPCMFJWOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLLPFPZOGZCQPCMFJWOY</a>	Página	8/13



- d) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica para cualquier ausencia temporal.
- e) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute del contrato, le sean requeridos por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.
- f) Comunicar cualquier incidencia dentro de los diez días siguientes en que se produzcan.
- g) Hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de la Universidad de Cádiz en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute del contrato.
- h) Colaborar en las campañas de difusión de la ciencia en el marco de las políticas de comunicación de la Universidad de Cádiz.
- i) Colaborar en tareas docentes y de formación del profesorado universitario, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión del contrato predoctoral, con un máximo de 60 horas anuales en fase predoctoral y de 80 horas anuales en fase postdoctoral. Dichas tareas se realizarán en el Departamento de la Universidad en el que se adscriba el doctorando, previo acuerdo entre el director de la Tesis Doctoral y el Departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa del contrato. La docencia impartida será reconocida mediante la correspondiente certificación expedida por la Universidad. La autorización para la realización de actividades de formación docente será emitida por el Departamento correspondiente.

La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, que puedan generarse durante todo el período como beneficiario del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el artículo 35 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

De manera general los directores de tesis de los beneficiarios habrán de velar por el cumplimiento del objeto del contrato concedido al doctorando, tanto docente como de investigación, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad del mismo, actuando como tutores académicos durante todo el período de su vigencia. En particular deberán:

- a) Supervisar y emitir los documentos que requiera el beneficiario del contrato y deban contener el Vº Bº del director de la tesis.
- b) Informar sobre la necesidad y oportunidad de las ausencias temporales o interrupción del contrato, para su debida autorización por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.
- c) Emitir los informes que sean requeridos en cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, tanto en relación a la solicitud, como para beneficios complementarios, así como en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario del contrato y, en su caso, a iniciativa propia cuando, observara incumplimientos de las obligaciones del beneficiario. En este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGLLPPFEPZOGZCQPCMFJWOY	Fecha	16/12/2021 14:38:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLLPPFEPZOGZCQPCMFJWOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLLPPFEPZOGZCQPCMFJWOY</a>	Página	9/13



último caso, el director de la tesis pondrá este hecho en conocimiento de la Comisión de Doctorado, en el plazo máximo de diez días.

d) Mantener la vinculación contractual con la UCA, durante todo el tiempo de duración del contrato, siendo preceptiva la colaboración de un codirector o cotutor que lo cumpla, si esta vinculación no la mantiene el director.

Los directores de tesis no podrán figurar en más de una solicitud de contrato en esta convocatoria.

## 10. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGLPPFPZOGZCQPCMFJWOY	Fecha	16/12/2021 14:38:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLPPFPZOGZCQPCMFJWOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLPPFPZOGZCQPCMFJWOY</a>	Página	10/13	

## ANEXO I

## Criterios de renovación

Se proponen los siguientes criterios de renovación, en función del programa de Doctorado en el que se matricule el beneficiario.

Programas de Doctorado	Áreas de Ciencia, Ingeniería y Arquitectura: Ciencias y Tecnologías Marinas, Biomoléculas, Nanociencia y Tecnologías de Materiales, Ciencias de la Salud, Matemáticas, Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, Gestión y Conservación del Mar, Gestión Marina y Costera, Recursos Marinos, Recursos Agroalimentarios, Ingeniería Informática, Ingeniería Energética y Sostenible	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación.
Renovación tras segunda anualidad	Y cumplir uno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración.</li> <li>- La publicación de una revista o congreso, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el <i>Journal Citation Reports</i>. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita.</li> </ul>	Y uno de los siguientes documentos acreditativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de haber realizado la estancia de investigación o de estar realizándola.</li> <li>- Documento publicado, o carta de aceptación de la revista/congreso</li> <li>- En el caso de que el documento esté enviado a la revista/congreso, documento acreditativo garantizando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.</li> </ul>
Renovación tras tercera anualidad	Informe del responsable del contrato sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación	Informe que garantice la evolución del trabajo el cual debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Para optar a contrato posdoctoral	Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de cinco meses. Haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional  Y cumplir uno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones.</li> <li>- Haber preparado un número de publicaciones equivalentes al que se exige para este tipo de Tesis Doctorales.</li> </ul>	Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio.  Certificado de haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional  Y uno de los siguientes documentos acreditativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos.</li> <li>- Copia de los trabajos publicados o enviados.</li> </ul>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGLLPFPZOGZCQPCMFJWOY	Fecha	16/12/2021 14:38:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLLPFPZOGZCQPCMFJWOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLLPFPZOGZCQPCMFJWOY</a>	Página	11/13



Programas de Doctorado	Áreas Sociales, Económicas, Jurídicas, de Artes y Humanidades: Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades, Historia y Arqueología Marina, Lingüística, Comunicación	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de un año tras la firma del contrato.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	Cumplir uno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración</li> <li>- La publicación de un libro, artículo o capítulo de libro que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el trabajo esté enviado a la revista/editorial, y la calidad del borrador presentado así lo permita.</li> </ul>	Uno de los siguientes documentos acreditativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de haber realizado la estancia de investigación</li> <li>- Documento publicado o carta de aceptación de la revista, o bien la aceptación del comité científico del congreso. En el caso de que el documento esté enviado a la editorial, documento acreditativo del envío del trabajo, así como borrador del documento enviado.</li> </ul>
Renovación tras tercera anualidad	Informe del responsable del contrato sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación	Informe que garantice la evolución del trabajo el cual debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Para optar a contrato posdoctoral	Haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional.  Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de cinco meses.	Certificado de haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional.  Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGLPPFEPZOGZCQPCMFJWOY	Fecha	16/12/2021 14:38:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLPPFEPZOGZCQPCMFJWOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLPPFEPZOGZCQPCMFJWOY</a>	Página	12/13



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### DATOS PERSONALES

1º apellido	2º apellido	Nombre	Núm. DNI o Pasaporte

#### DECLARA:

- 1)  NO haber sido beneficiario/a de una beca, ayuda o contrato predoctoral de análoga naturaleza, por tiempo superior a 12 meses.
- 2)  NO estar en posesión del título de doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en , a de de 202\_\_

Firma del solicitante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGLPPFEPZOGZCQPCMFJWOY	Fecha	16/12/2021 14:38:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLPPFEPZOGZCQPCMFJWOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGLPPFEPZOGZCQPCMFJWOY</a>	Página	13/13	

\* \* \*

### III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC168GER/2021 de 3 de diciembre de 2021, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.**

Advertido error en el apartado 6.4. de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC168GER/2021 de 3 de diciembre de 2021, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad, donde dice:

“6.4. A los puestos de trabajo mencionados en la base 1.3, les será de aplicación el siguiente baremo.”

Debe decir:

“6.4. A los puestos de trabajo cuya ocupación se realice de manera provisional, les será de aplicación el siguiente baremo:”

En Cádiz, a 17 de diciembre de 2021.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE, Mariví Martínez Sancho.

\* \* \*

### V. ANUNCIOS

**Número Contrato: EXP047/2021/19. Suministro e instalación de un sistema integrado de valoración angiográfica mediante técnicas intracoronarias funcionales (FFR-RFR) y anatómicas (OCT), con destino en el Instituto de Investigación e Innovación Biomédica (INIBICA) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto: Integración del sistema Optis en estudios hemodinámicos. Referencia EQC2019-006336-P.**

**Objeto Contrato:** Suministro e instalación de un sistema integrado de valoración angiográfica mediante técnicas intracoronarias funcionales (FFR-RFR) y anatómicas (OCT), con destino en el

---

Instituto de Investigación e Innovación Biomédica (INIBICA) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Proyecto: Integración del sistema Optis en estudios hemodinámicos. Referencia EQC2019-006336-P.

**Importe Adjudicación:** 130.000,00 euros (157.300,00 euros, IVA INCLUIDO)

**Fecha de Formalización:** 25/11/2021

**DATOS DEL CONTRATISTA:**

CIF: A79658845 – ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A.

\* \* \*

**Número Contrato:** EXP057/2021/19. **Obra de construcción del Centro de Innovación UCA-SEA de la Universidad de Cádiz en el Recinto Portuario de la Bahía de Algeciras. Financiación FEDER, a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de la ITI Cádiz 2014-2020.**

**Objeto Contrato:** Obra de construcción del Centro de Innovación UCA-SEA de la Universidad de Cádiz en el Recinto Portuario de la Bahía de Algeciras. Financiación FEDER, a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de la ITI Cádiz 2014-2020.

**Importe Adjudicación:** 4.079.931,00 euros (4.936.716,51 euros, IVA INCLUIDO)

**Fecha de Formalización:** 26/11/2021

**DATOS DEL CONTRATISTA:**

CIF: U67709535 – GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U - CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 - SPAIN (ESPAÑA)

---